

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
DESINFECCIÓN Y FUMIGACION DE PREDIO ESTACION SAN NICOLAS.**

• **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION de las instalaciones del ESTACION SAN NICOLAS AV. MORTEO 149, SAN NICOLAS.

La Empresa de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION brindará conforme surge del presente, para lo cual proveerá el personal, equipos, transportes y todo lo requerido para brindar el servicio.

• **SERVICIOS REQUERIDOS:**

DESINFECCIÓN DE EDIFICIO

- Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.
- Productos autorizados: No tóxicos e inodoros, de alto poder residual.
- Certificaciones: Se debe emitir un certificado por cada servicio y dejar un registro firmado por personal competente en el lugar.
- Periodicidad: 1(un) servicio mensual.
- Lugar de aplicación: instalaciones bajo jurisdicción de Trenes Argentinos en ESTACION SAN NICOLAS AV. MORTEO 149, SAN NICOLAS

- **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista.

- **INSUMOS:**

Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista.

RESPONSABILIDAD

- La totalidad del personal afectado al Servicio, será contratado por el Prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las Leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.
- El Prestador entregara mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas (adjunto).
- El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por SOFSE para otras tareas ajenas al Servicio.
- OPERADORA FERROVIARIA S.E. podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
DESINFECCIÓN Y FUMIGACION DE PREDIO APEADERO ROSARIO SUR.**

• **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION de las instalaciones del APEADERO ROSARIO SUR.

La Empresa de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION brindará conforme surge del presente, para lo cual proveerá el personal, equipos, transportes y todo lo requerido para brindar el servicio.

• **SERVICIOS REQUERIDOS:**

DESINFECCIÓN DE EDIFICIO

- Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.
- Productos autorizados: No tóxicos e inodoros, de alto poder residual.
- Certificaciones: Se debe emitir un certificado por cada servicio y dejar un registro firmado por personal competente en el lugar.
- Periodicidad: 1 (un) servicio mensual.
- Lugar de aplicación: instalaciones bajo jurisdicción de Trenes Argentinos en
- APEADERO ROSARIO SUR (Zona de oficinas, baños, etc.).

- **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista.

- **INSUMOS:**

Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista.

RESPONSABILIDAD

- La totalidad del personal afectado al Servicio, será contratado por el Prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las Leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.
- El Prestador entregara mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas (adjunto).
- El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por SOFSE para otras tareas ajenas al Servicio.
- OPERADORA FERROVIARIA S.E. podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
DESINFECCIÓN Y FUMIGACION DEL PREDIO ESTACION ROSARIO NORTE.**

• **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION de las instalaciones de la Estación Rosario Norte.

La Empresa de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION brindará conforme surge del presente, para lo cual proveerá el personal, equipos, transportes y todo lo requerido para brindar el servicio.

• **SERVICIOS REQUERIDOS:**

DESINFECCIÓN DE EDIFICIO

- Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.
- Productos autorizados: No tóxicos e inoloros, de alto poder residual.
- Certificaciones: Se debe emitir un certificado por cada servicio y dejar un registro firmado por personal competente en el lugar.
- Periodicidad: 1 (un) servicio mensual.
- Lugar de aplicación: Todas las instalaciones bajo jurisdicción de Trenes Argentinos en Estación Rosario Norte (andenes, playa de Maniobras, oficinas, baños, etc.).

• **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista.

• **INSUMOS:**

Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista.

RESPONSABILIDAD

- La totalidad del personal afectado al Servicio, será contratado por el Prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las Leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.
- El Prestador entregara mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas (adjunto).
- El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por SOFSE para otras tareas ajenas al Servicio.
- OPERADORA FERROVIARIA S.E. podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: PLIET - RC 31080 - EP FUMIGACION ROSARIO NORTE/SUR Y SAN NICOLAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.